

Los kioskos para la venta de refrescos y helados interceptarian el tránsito por la aglomeracion de gente, ya se establecieran en este ó en el otro sitio del real de la feria, ó ya en las mismas casetas, como parece ser que se ha solicitado por algunos; es de parecer, y así lo propone el Ayuntamiento, de acuerdo con dicho facultativo, que el unico sitio donde aquellos pueden instalarse lo es en el paseo de Garay, á continuacion de las casetas llamadas de á real y medio, y que no conviene, por las razones anteriormente indicadas, permitir en las casetas de la feria, la venta de los mencionados refrescos.

El Ayuntamiento acuerda
conformidad á lo propuesto
to

Y enterado el Ayuntamiento del
del preinserto dictamen, acuerda
como en el mismo se propone

Dando cuenta de
una C. D. del Ministerio
de Fomento reconociendo
el fomento de las
colonias escolares

Se dió cuenta de la C. D. de
10 de Julio último, emanada del
Ministerio de Fomento, y que tras
lada al Excmo Sr Director gene-
ral de Instruccion pública, en
concreto el Ayuntamiento de lo
que dispone y que es: Significar
el interés y la complacencia con
que S. M. verá cuanto al fomento

